

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto del dos mil diecinueve.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7203/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado: **"Solicito copia certificada de mi expediente clinico a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] ubicado en el Hospital General."** Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

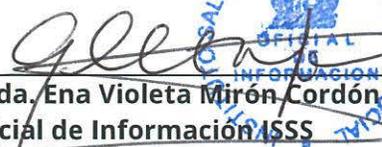
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital General notificación en la cual informó que el paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] estuvo ingresado en una ocasión en este centro de atención con fecha del 11 al 12/6/19, expediente con dicho ingreso fue remitido al Archivo Clínico de Consultorio de Especialidades para brindarle consultas de seguimiento, por ese motivo, el expediente clínico se encuentra en dicho centro de atención.

Habiéndose verificado mediante resolución de la solicitud N°7204/2019, en la cual se notificó la entrega del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], ubicado en Consultorio de Especialidades, y consta de 36 folios útiles, el cual contiene información del Hospital General.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Estese a lo dispuesto** de la resolución **N°7204/2019**, de fecha diecinueve de agosto del presente año.

**Notifíquese** por medio de cartelera.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.